19na. Legislatura Municipal Sesión Extraordinaria Mes septiembre de 2013

Fecha: 30 de septiembre de 2013

Presentado por: **Administración**

RESOLUCIÓN NÚMERO 8 SERIE 2013-2014

PARA AUTORIZAR AL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS, POR MEDIO DE SU ALCALDE, HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS, A NEGOCIAR, SUSCRIBIR Y OTORGAR LOS DOCUMENTOS LEGALES NECESARIOS PARA UN CONTRATO DE ARRENDAMIENTO PARA UN LOCAL UBICADO EN LOS PREDIOS DE TERRENO PERTENECIENTE A LA AUTORIDAD DE ENERGÍA ELÉCTRICA DE PUERTO RICO.

POR CUANTO: La Ley Número 81 del 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en su artículo 2.001 inciso (e) establece que los municipios tendrán los poderes necesarios y convenientes para poseer y administrar bienes muebles e inmuebles y arrendarlos de conformidad con la ley.

POR CUANTO: La referida Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico dispone, además, en su artículo 2.001 inciso (r) que los municipios podrán Contratar con cualquier agencia pública y con cualquier persona natural o jurídica, para el desarrollo, administración y operación conjunta, coordinada o delegada de instalaciones para brindar servicios públicos y para la construcción, reparación y mantenimiento de instalaciones municipales. Tales actividades incluirán la contratación de proyectos conjuntos con entidades públicas o privadas, con o sin fines de lucro, para la construcción y el desarrollo de viviendas de interés social, el desarrollo y la operación de programas o instalaciones municipales y cualesquiera otras donde el municipio requiera la participación de personas naturales o jurídicas externas para la viabilidad de los proyectos y programas. La formalización de la contratación requerirá la aprobación previa de la Legislatura Municipal.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal es el Cuerpo con funciones legislativas sobre los asuntos locales del Municipio de Aguas Buenas con la facultad para ejercer el poder legislativo y aprobar aquellas Ordenanzas, Resoluciones y Reglamentos sobre asuntos y materias de la competencia municipal delegadas por la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de

enmendada que, deban someterse a su consideración y aprobación.

POR CUANTO: La Arrendadora es dueña en pleno domino de dos predios de terrenos, que se describe a continuación:

Rustica; Predio de terreno radicado en la zona urbana de Aguas Buenas, con un cabida superficial de mil ochocientos ochenta diez milésima de cuerdas en lindes por el NORTE con carreta estatal 156 y un terreno propiedad de la Autoridad de Fuentes Fluviales; por el OESTE, con la carretera estatal numero 794 y con un terreno de la Autoridad de Fuentes Fluviales; por el SUR y el ESTE en terrenos de la finca principal, propiedad de Juan Vázquez Bermúdez. Es una agrupación. Consta inscrita en el folio 91 vto. Tomo 88 de Aguas Buenas Finca 3838 Sec. Segunda Caguas.

Rustica: Porción de terreno, con mil trescientos noventa y seis diez milésimas de cuerdas, equivalentes a cinco áreas cincuentas y ocho centiáreas, iguales a seis mil pies cuadrados, en el barrio Cagüitas del término municipal de Aguas Buenas, en lindes por el NORTE, con la carretera de Aguas Buenas a Caguas; por el SUR y el ESTE mas terrenos de la finca principal de donde se segrega; y por el OESTE, un camino a las Cuevas. Consta inscrita al folio 17 del tomo 49 de Aguas Buenas finca # 1763 Sec. Segunda de Caguas

Dentro de este predio de terreno ubica la subestación 3701 y el local objeto del arrendamiento.

POR TANTO: **RESUÉLVASE POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO LO SIGUIENTE:**

SECCIÓN 1RA. Autorizar al Municipio Autónomo de Aguas Buenas, por medio de su alcalde, Hon. Luis Arroyo Chiqués, a negociar, suscribir y otorgar los documentos legales necesarios para el otorgamiento de un contrato de arrendamiento para un local ubicado en los predios de terreno perteneciente a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico.

SECCIÓN 2DA. Aprobada esta Resolución, el Alcalde quedará autorizado en representación del Gobierno Municipal a suscribir y otorgar los documentos legales necesarios para arrendar el predio de terreno anteriormente descrito con la Autoridad de Energía Eléctrica, donde este espacio se usara para la Oficina de Manejo de Emergencia Municipal, según el contrato sometido ante esta Legislatura Municipal, asegurándose el municipio que el mismo incluya todos los términos y condiciones requeridos por la Oficina del Contralor, y garantizando los mejores intereses del Municipio de Aguas Buenas de conformidad con la ley.

SECCIÓN 3RA. La Administración Municipal se verá obligado a enviar copia a la Legislatura Municipal del contrato firmado con la Autoridad de Energía Eléctrica.

SECCIÓN 4TA. Una vez vencido el término original del referido contrato de arrendamiento y de ser intención de las partes ejercer la opción de arrendamiento establecido en el contrato, el Municipio deberá informar a la Legislatura Municipal el resultado de las nuevas negociaciones y someter el correspondiente proyecto de resolución solicitando autorización para suscribir el correspondiente contrato de arrendamiento según los términos y condiciones de la opción de prorroga negociada.

SECCIÓN 5TA. Las disposiciones de esta Resolución son independientes y separadas y si cualquier sección, párrafo, oración o cláusula fuera declarada nula por cualquier Tribunal de jurisdicción competente, la decisión de dicha corte no afectará la validez de ninguna sección párrafo, oración o cláusula de la misma.

SECCIÓN 6TA. Cualquier Resolución o Ordenanza que entre en conflicto con la presente queda derogada.

SECCIÓN 7MA. Copia de esta Resolución será remitida a la Secretaria Municipal, a la Autoridad de Energía Eléctrica, a la Oficina del Alcalde del Municipio de Aguas Buenas, y al Departamento de Finanzas Municipal.

SECCIÓN 8VA Esta Resolución entrará en vigor con efectividad inmediata una vez sea aprobada por la Legislatura Municipal y sea firmada por el señor Alcalde.

APROBADO POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO HOY 30 DE SEPTIEMBRE DE 2013.

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL

SRA. LEFBIA E. COTTO FLORES
SECRETARIA
LEGISLATURA MUNICIPAL

APROBADO Y FIRMADO POR EL HONORABLE LUIS ARROYO CHIQUÉS, ALCALDE DEL MUNICIPIO DE AGUAS BUENAS HOY 2 DE octubre DE 2013.

HON. LUIS ARROYO CHIQUÉS
ALCALDE

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO MUNICIPIO AUTONÓMO DE AGUAS BUENAS

LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS

HON. RAFAEL MATOS RODRÍGUEZ
PRESIDENTE

CERTIFICACIÓN

YO, LEFBIA ENID COTTO FLORES, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE AGUAS BUENAS, PUERTO RICO POR LA PRESENTE CERTIFICO:

Que la que antecede es el texto original de la Resolución Número 8 de la Serie 2013-2014, aprobada por la Legislatura Municipal de Aguas Buenas, Puerto Rico, en Sesión Extraordinaria del mes de septiembre celebrada el 30 de septiembre de 2013.

VOTOS AFIRMATIVOS 11 VOTOS ABSTENIDOS 0 VOTOS EN CONTRA 0

CON LOS VOTOS AFIRMATIVOS de los honorables:

1) Rafael Matos Rodríguez
2) Rafael A. Cardona Carvajal
3) Andrés E. Encalada Massa
4) Zobeida Merced Acevedo
5) Edmundo Cid Nieves
6) Luis O. Gallardo Rivera
7) José B. Canino Laporte
8) Guillermo Cotto Velázquez
9) Rafael Medina López
10) Roberto Velázquez Nieves
11) Humberto O. Pagan Sánchez

AUSENTES Y EXCUSADOS

1) Elizabeth Rosa Ramos
2) Harry Olivero Rodríguez

CERTIFICO, ADEMÁS, que todos los Legisladores Municipales fueron debidamente citados para la referida Sesión, en la forma que determina la Ley.

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, y para uso oficial expido la presente y hago estampar, Gran Sello Oficial de este Municipio de Aguas Buenas, el 2 de octubre de 2013.

Lefbia Enid Cotto Flores
Secretaria
Legislatura Municipal

Teléfono: 787-732-0610 Fax: 787-732-0305 Apartado 128, Aguas B[illegible]ico 00703

legislaturaaguasbuenas@gmail.com